

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós de febrero de dos mil veintidós

Proceso No. 19 2018 - 966

Al Despacho la liquidación del crédito (fl. 469 y 470 C-1) presentada por la parte actora Dr. ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ, donde se surtió el traslado a folio 470 del C-1. Así mismo, solicita entrega de títulos judiciales. De otra parte, el rematante acredita pago de las deudas del inmueble rematado y solicita la devolución de los dineros.

Como quiera que la liquidación del crédito presentada no fue objetada, procede el Despacho a modificarla a partir de la última aprobada para liquidar los intereses moratorios a la tasa señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta la fecha del auto por el cual se adjudicó el inmueble rematado (6 de agosto de 2021), quedando un saldo a favor de la parte demandada por la suma de \$13.842.013,07.

La liquidación, de acuerdo con el cálculo que se anexa a este auto, realizado en el sistema Siglo XXI de la Rama Judicial, es como sigue:

Capital	\$ 69.183.484,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 69.183.484,00
Total Interés de plazo	\$ 2.628.517,00
Total Interes Mora	\$ 39.445.985,93
Total a pagar	\$ 111.257.986,93
- Abonos	\$ 125.100.000,00
Neto a pagar	\$ 0,00
Saldo devolver al deudor	\$ 13.842.013,07

Respecto a la entrega de títulos judiciales, **ejecutoriado el presente auto**, se ordenará el pago de los títulos judiciales a favor del demandante, por la suma de \$100.000.000, acorde con lo establecido en el numeral 7º del artículo 455 del Código General del Proceso.

En relación a los pagos realizados por el rematante y a la entrega de los mismos, el despacho tendrá en cuenta los pagos relacionados a folios 478 a 490 C-1, y requerirá al señor RODRIGUEZ ROCHA, para que informe los trámites que ha realizado para

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

19 2018 - 966

obtener la entrega del inmueble rematado y/o si ya lo tiene en su poder. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

### RESUELVE

**1.- APRUÉBESE** la liquidación del crédito modificada por el Despacho por la suma de CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (**\$111.257.986,93**), acorde con lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso.

**2.- ORDÉNESE** el pago de los títulos judiciales consignados a favor de la demandante IMELDA CRISTANCHO BERDUGO, con C.C. 24.149.826, por la suma de \$100.000.000, conforme a lo establecido en el numeral 7º del artículo 455 del Código General del Proceso.

**3. TÉNGASE** en cuenta los pagos realizados por el rematante por la suma de \$5.303.082.

**4.- TÉNGASE** en cuenta la suma de \$13.842.013,07, a favor de la parte demandada.

**5.- REQUIÉRASE** al adjudicatario para que informe los tramites hechos para obtener el inmueble rematado y/o si ya lo tiene en su poder.

Una vez, se tenga conocimiento de la entrega del inmueble al rematante, se dispondrá entregar los dineros pendientes por pagar como lo establece el numeral 7º del artículo 455 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado Nº 022  
hoy 23 de febrero de 2022  
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ  
Profesional Universitario

y.g.p.



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 17/02/2022  
Juzgado 110014303009

19 / 2018 - 966

Tasa Aplicada =  $((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
19/02/2020	29/02/2020	11	28,59	28,59	28,59	0,07%	\$ 69.183.484,00	\$ 69.183.484,00	\$ 0,00	\$ 2.628.517,00	\$ 524.467,77	\$ 15.895.290,77	\$ 0,00	\$ 87.707.291,77
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,07%	\$ 0,00	\$ 69.183.484,00	\$ 0,00	\$ 2.628.517,00	\$ 1.470.495,91	\$ 17.365.786,67	\$ 0,00	\$ 89.177.787,67
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 69.183.484,00	\$ 0,00	\$ 2.628.517,00	\$ 1.405.754,34	\$ 18.771.541,02	\$ 0,00	\$ 90.583.542,02
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,07%	\$ 0,00	\$ 69.183.484,00	\$ 0,00	\$ 2.628.517,00	\$ 1.418.069,07	\$ 20.189.610,09	\$ 0,00	\$ 92.001.611,09
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$ 0,00	\$ 69.183.484,00	\$ 0,00	\$ 2.628.517,00	\$ 1.367.629,12	\$ 21.557.239,21	\$ 0,00	\$ 93.369.240,21
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$ 0,00	\$ 69.183.484,00	\$ 0,00	\$ 2.628.517,00	\$ 1.413.216,76	\$ 22.970.455,96	\$ 0,00	\$ 94.782.456,96
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,07%	\$ 0,00	\$ 69.183.484,00	\$ 0,00	\$ 2.628.517,00	\$ 1.424.994,03	\$ 24.395.450,00	\$ 0,00	\$ 96.207.451,00
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,07%	\$ 0,00	\$ 69.183.484,00	\$ 0,00	\$ 2.628.517,00	\$ 1.383.043,65	\$ 25.778.493,65	\$ 0,00	\$ 97.590.494,65
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,07%	\$ 0,00	\$ 69.183.484,00	\$ 0,00	\$ 2.628.517,00	\$ 1.411.135,97	\$ 27.189.629,62	\$ 0,00	\$ 99.001.630,62
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,06%	\$ 0,00	\$ 69.183.484,00	\$ 0,00	\$ 2.628.517,00	\$ 1.348.807,22	\$ 28.538.436,83	\$ 0,00	\$ 100.350.437,83
01/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,06%	\$ 0,00	\$ 69.183.484,00	\$ 0,00	\$ 2.628.517,00	\$ 1.367.268,94	\$ 29.905.705,77	\$ 0,00	\$ 101.717.706,77
01/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,06%	\$ 0,00	\$ 69.183.484,00	\$ 0,00	\$ 2.628.517,00	\$ 1.357.476,22	\$ 31.263.182,00	\$ 0,00	\$ 103.075.183,00
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,06%	\$ 0,00	\$ 69.183.484,00	\$ 0,00	\$ 2.628.517,00	\$ 1.240.000,30	\$ 32.503.182,30	\$ 0,00	\$ 104.315.183,30
01/03/2021	31/03/2021	31	26,115	26,115	26,115	0,06%	\$ 0,00	\$ 69.183.484,00	\$ 0,00	\$ 2.628.517,00	\$ 1.363.773,41	\$ 33.866.955,71	\$ 0,00	\$ 105.678.956,71
01/04/2021	30/04/2021	30	25,965	25,965	25,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 69.183.484,00	\$ 0,00	\$ 2.628.517,00	\$ 1.313.009,15	\$ 35.179.964,86	\$ 0,00	\$ 106.991.965,86
01/05/2021	31/05/2021	31	25,83	25,83	25,83	0,06%	\$ 0,00	\$ 69.183.484,00	\$ 0,00	\$ 2.628.517,00	\$ 1.350.471,46	\$ 36.530.436,31	\$ 0,00	\$ 108.342.437,31
01/06/2021	30/06/2021	30	25,815	25,815	25,815	0,06%	\$ 0,00	\$ 69.183.484,00	\$ 0,00	\$ 2.628.517,00	\$ 1.306.229,54	\$ 37.836.665,85	\$ 0,00	\$ 109.648.666,85
01/07/2021	31/07/2021	31	25,77	25,77	25,77	0,06%	\$ 0,00	\$ 69.183.484,00	\$ 0,00	\$ 2.628.517,00	\$ 1.347.667,22	\$ 39.184.333,07	\$ 0,00	\$ 110.996.334,07
01/08/2021	05/08/2021	5	25,86	25,86	25,86	0,06%	\$ 0,00	\$ 69.183.484,00	\$ 0,00	\$ 2.628.517,00	\$ 218.044,04	\$ 39.402.377,12	\$ 0,00	\$ 111.214.378,12
06/08/2021	06/08/2021	1	25,86	25,86	25,86	0,06%	\$ 0,00	\$ 69.183.484,00	\$ 0,00	\$ 2.628.517,00	\$ 43.608,81	\$ 39.445.985,93	\$ 125.100.000,00	\$ 0,00

Capital	\$ 69.183.484,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 69.183.484,00
Total Interés de plazo	\$ 2.628.517,00
Total Interés Mora	\$ 39.445.985,93
Total a pagar	\$ 111.257.986,93
- Abonos	\$ 125.100.000,00
Neto a pagar	\$ 0,00
Saldo devolver al deudor	\$ 13.842.013,07

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós de febrero de dos mil veintidós

Proceso No. 71 2019 - 1152

Al Despacho la liquidación del crédito (fl. 91 reverso C-1) presentada por la parte actora Dra. PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA, donde se surtió el traslado a folio 91 reverso del C-1. Así mismo, solicita entrega de títulos judiciales.

Como quiera que la liquidación del crédito presentada no fue objetada, procede el Despacho a modificarla para liquidar los intereses moratorios a la tasa señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta el 31 de octubre de 2021, tal como fue ordenada en la orden de pago.

La liquidación, de acuerdo con el cálculo que se anexa a este auto, realizado en el sistema Siglo XXI de la Rama Judicial, es como sigue:

Capital	\$ 22.750.548,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 22.750.548,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 12.662.860,61
Total a pagar	\$ 35.413.408,61
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 35.413.408,61

Respecto a la entrega de títulos judiciales, **ejecutoriado el presente auto**, el Despacho ordenará la entrega de los mismos conforme al artículo 447 del Código General del Proceso. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

### **RESUELVE**

**1.- APRUÉBESE** la liquidación del crédito modificada por el Despacho, en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE

# República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

71 2019 - 1152

**(\$35.413.408,61)**, como lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso.

**2.- ORDÉNESE** el pago de los títulos consignados para el presente proceso a favor del demandante, COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY, con NIT. 890907489-0, hasta que cubra el monto de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas, acorde con el artículo 447 del Código General del Proceso.  
**Con abono a cuenta.**

**Revítese** si los títulos ya fueron trasladados a la cuenta de la Oficina de Ejecución, proceda de conformidad; de lo contrario **deberá oficiarse al Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá (Transitoriamente Juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)**, para que se sirva realizar la conversión de los títulos judiciales existentes para el presente asunto a la cuenta de la Oficina de Ejecución.

Para el cobro de los títulos judiciales el memorialista deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 3º de la Circular CSJC20-17 de 2020, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 022  
hoy 23 de febrero de 2022  
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ  
Profesional Universitario

y.g.p.



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada =  $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DíasPeriodo})}) - 1$

Fecha 16/02/2022  
Juzgado 110014303009

71/2019 - 1152

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
10/07/2019	31/07/2019	22	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$ 22.750.548,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 348.452,77	\$ 348.452,77	\$ 0,00	\$ 23.099.000,77
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 491.901,32	\$ 840.354,09	\$ 0,00	\$ 23.590.902,09
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 476.033,54	\$ 1.316.387,63	\$ 0,00	\$ 24.066.935,63
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 486.947,85	\$ 1.803.335,48	\$ 0,00	\$ 24.553.883,48
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 469.712,02	\$ 2.273.047,50	\$ 0,00	\$ 25.023.595,50
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 482.659,64	\$ 2.755.707,14	\$ 0,00	\$ 25.506.255,14
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 479.493,83	\$ 3.235.200,97	\$ 0,00	\$ 25.985.748,97
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 454.688,06	\$ 3.689.889,03	\$ 0,00	\$ 26.440.437,03
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 483.563,21	\$ 4.173.452,24	\$ 0,00	\$ 26.924.000,24
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 462.273,36	\$ 4.635.725,60	\$ 0,00	\$ 27.386.273,60
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 466.322,98	\$ 5.102.048,58	\$ 0,00	\$ 27.852.596,58
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 449.736,12	\$ 5.551.784,71	\$ 0,00	\$ 28.302.332,71
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 464.727,33	\$ 6.016.512,03	\$ 0,00	\$ 28.767.060,03
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 468.600,21	\$ 6.485.112,24	\$ 0,00	\$ 29.235.660,24
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 454.805,09	\$ 6.939.917,34	\$ 0,00	\$ 29.690.465,34
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 464.043,07	\$ 7.403.960,41	\$ 0,00	\$ 30.154.508,41
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,06%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 443.546,66	\$ 7.847.507,07	\$ 0,00	\$ 30.598.055,07
01/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,06%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 449.617,68	\$ 8.297.124,75	\$ 0,00	\$ 31.047.672,75
01/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,06%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 446.397,41	\$ 8.743.522,16	\$ 0,00	\$ 31.494.070,16
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,06%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 407.766,20	\$ 9.151.288,36	\$ 0,00	\$ 31.901.836,36
01/03/2021	31/03/2021	31	26,115	26,115	26,115	0,06%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 448.468,20	\$ 9.599.756,56	\$ 0,00	\$ 32.350.304,56
01/04/2021	30/04/2021	30	25,965	25,965	25,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 431.774,69	\$ 10.031.531,26	\$ 0,00	\$ 32.782.079,26
01/05/2021	31/05/2021	31	25,83	25,83	25,83	0,06%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 444.093,94	\$ 10.475.625,19	\$ 0,00	\$ 33.226.173,19
01/06/2021	30/06/2021	30	25,815	25,815	25,815	0,06%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 429.545,26	\$ 10.905.170,46	\$ 0,00	\$ 33.655.718,46
01/07/2021	31/07/2021	31	25,77	25,77	25,77	0,06%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 443.171,78	\$ 11.348.342,24	\$ 0,00	\$ 34.098.890,24
01/08/2021	31/08/2021	31	25,86	25,86	25,86	0,06%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 444.554,85	\$ 11.792.897,09	\$ 0,00	\$ 34.543.445,09
01/09/2021	30/09/2021	30	25,785	25,785	25,785	0,06%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 429.099,06	\$ 12.221.996,14	\$ 0,00	\$ 34.972.544,14
01/10/2021	31/10/2021	31	25,62	25,62	25,62	0,06%	\$ 0,00	\$ 22.750.548,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 440.864,47	\$ 12.662.860,61	\$ 0,00	\$ 35.413.408,61

Capital	\$ 22.750.548,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 22.750.548,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 12.662.860,61
Total a pagar	\$ 35.413.408,61
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 35.413.408,61

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós de febrero de dos mil veintidós

Proceso No. 09 2007 - 1086

Al Despacho los avalúos de los inmuebles cautelados (50C - 830821 y 50C - 830757) presentados mediante correo electrónico por la

El avalúo catastral de los inmuebles cautelados con folios de matrículas 50N - 20615667 y 50N - 20615524, se dejarán en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen, acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso. Por lo anteriormente expresado, el Juzgado

### RESUELVE

**Dejar en traslado**, por el término de (10) días, los siguientes avalúos catastrales que corresponden a los inmuebles cautelados:

.- 50C - 830821, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/TE (\$202.786.500).

.- 50C - 830757, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$23.499.000).

Se dio cumplimiento al artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 022  
hoy 23 de febrero de 2022  
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ  
Profesional Universitario

Y.g.p.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-3180  
Bogotá, D.C. 9 de noviembre de 2021

Señores:  
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTÁ  
[Certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad

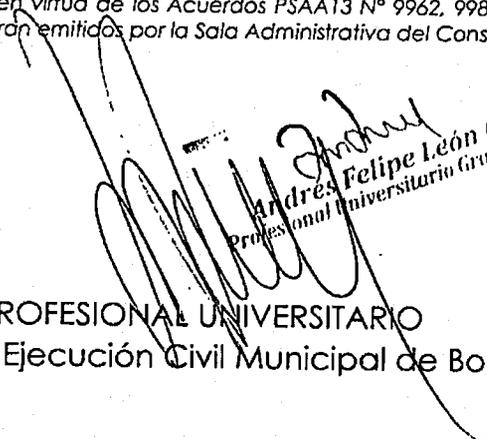
REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-009-2007-01086-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA BALLARTA II P.H. NIT 830.138.813-6 **contra** OSCAR ALBERTO VILLAMIL PRIETO C.C. 19.155.221 Y TERESA CARRILLO BARRIOS C.C. 38.218.837 (Juzgado de Origen 9 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de obtener el avalúo de los inmuebles con folios de matrículas Nos 50C-830821 Y 50C-830757.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
Andrés Felipe León C.  
Profesional Universitario Grado 12  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

**Usos del predio vigencia actual:**

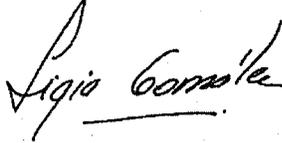
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RB038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	49.50

**Avalúo vigencias anteriores:**

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: \$134,331,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

**Glosario de documento**

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal de
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a a que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAEDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-2020004574



# CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1304005

210

**LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA**

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 22 de noviembre de 2021

Hora: 01:53:51 pm

**Identificadores prediales:**

CHIP: AAA0061YTOE      Cédula(s) catastral(es): 53 72 2 48  
Código de sector catastral: 005606020200404001      Número predial nacional: 110010156100600020002904040001

**Nomenclatura:**

Dirección Principal: KR 72A BIS 53 54 IN 4 AP 401      Código postal: 111071  
Dirección secundaria y/o incluye :

**Nomenclatura anterior:**

Fecha: 17/09/2004      Dirección: KR 72A 53 54 IN 1 AP 401  
Fecha: 12/06/2002      Dirección: KR 72A 53 54 IN 4 AP 401

**Aspecto jurídico del predio.**

**Soporte jurídico:**

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
050C00830821	COPIA ESCRITURA PUBL	3654	18/12/1985	31 BOGOTA

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

**Propietarios/Poseedores:**

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	OSCAR VILLAMIL PRIETO	Cédula de Ciudadaní	19155221	50.00%
2	TERESA CARRILLO BARRIOS	Cédula de Ciudadaní	38218837	50.00%
Total propietarios: 2				

**Terreno vigencia actual:**

Año vigencia: 2021      Área: 27.20

**Construcción vigencia actual:**

Año vigencia: 2021      Área: 49.50

**Dato económico vigencia actual:**

Año vigencia: 2021      Código: 01      Descripción: RESIDENCIAL

**Uso predominante del predio vigencia actual:**

Año vigencia: 2021      Código: 038      Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

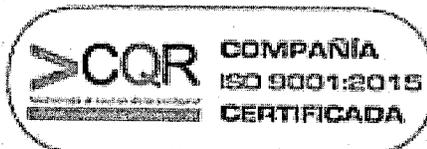
**Aspecto económico del predio**

**Avalúo vigencia actual:**

Año vigencia: 2021      Valor avalúo catastral: \$135,191,000.00

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos: 11 y 12 - Torre B Pisos 2  
Tel: 2347600 - Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co  
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

**Avalúo vigencias anteriores:**

Año vigencia: 2020

Valor avalúo catastral:

\$15,566,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

**Glosario de documento**

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso pri
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y me
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
Aspecto económico	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
Código de verificación	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)

Certificado No. SG-2020004574

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1304013

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 22 de noviembre de 2021

Hora: 01:54:54 pm

**Identificadores prediales:**

CHIP: AAA0061YRYX

Cédula(s) catastral(es): 53 72 2 14

Código de sector catastral: 005606020200401006

Número predial nacional: 110010156100600020002904010006

**Nomenclatura:**

Dirección Principal: KR 72A BIS 53 54 GJ 6

Código postal: 111071

Dirección secundaria y/o incluye :

**Nomenclatura anterior:**

Fecha: 17/09/2004

Dirección: KR 72A 53 54 GJ 06

**Aspecto jurídico del predio.**
**SopORTE jurídico:**

Materia	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
Matrícula inmobiliaria	COPIA ESCRITURA PUBL	3654	18/12/1985	31 BOGOTA

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

**Propietarios/Poseedores:**

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	OSCAR VILLAMIL PRIETO	Cédula de Ciudadaní	19155221	50.00%
2	TERESA CARRILLO BARRIOS	Cédula de Ciudadaní	38218837	50.00%
Total propietarios: 2				

**Terreno vigencia actual:**

Año vigencia: 2021

Área: 6.90

**Construcción vigencia actual:**

Año vigencia: 2021

Área: 12.50

**Destino económico vigencia actual:**

Año vigencia: 2021

Código: 01

Descripción: RESIDENCIAL

**Uso predominante del predio vigencia actual:**

Año vigencia: 2021

Código: 048

Descripción: PARQUEO LIBRE PH

**Aspecto económico del predio**
**Avalúo vigencia actual:**

Año vigencia: 2021

Valor avalúo catastral:

\$15,666,000.00

**Usos del predio vigencia actual:**

Año vigencia

Código

Descripción

Área

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

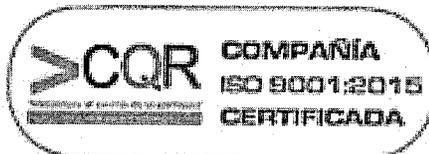
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 3

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

